

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el Banco Davivienda S.A., no ha dado respuesta al oficio No. 401 del 20 de octubre de 2023 en el que el Juzgado comunicó la medida de embargo de la cuenta de ahorros No. 047207, medida cautelar que fue comunicada en la citada fecha (consecutivo 001 C02 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 7 de marzo de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Siete de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2023 00230 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	MARTHA CECILIA CARDONA PAREJA
Asunto	REQUIERE AL BANCO DAVIVIENDA S.A. - CONCEDE TERMINO - POR SECRETARÍA REMÍTASE COPIA DE ESTA PROVIDENCIA A LA ENTIDAD DE REGISTRO

Vista la constancia secretarial, se REQUIERE AL BANCO DAVIVIENDA S.A., a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación que se libre por la Secretaría del Juzgado, responda el oficio No. 401 del 20 de octubre de 2023 que fue remitido en la citada fecha respecto a la medida cautelar que se pretende sobre la cuenta de ahorros No. 047207 (consecutivo 001 C02 del expediente digital).

Se advierte que su conducta omisiva es el presupuesto fáctico para imponer las sanciones pecuniarias que van hasta 10 SMLMV conforme lo prevé el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso, aplicado a este trámite en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE por Secretaría copia de esta al correo electrónico de notificaciones judiciales de la entidad financiera y, déjese la respectiva constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 036 publicado el 8 de marzo de 2024** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del_circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c1047c09f63fe4fe11586bc9fd67a48e68cd26c7367b306fd7da9f5df5d0c6**

Documento generado en 07/03/2024 04:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>